

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2023-00076-00

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, dentro del proceso promovido por Nidia Obando Arias, en contra de la aquí demandada Luz Enelia Quintana Zea y radicado al Nro. 631304003001-2023-00041-00; el juzgado considera que dicha medida SI SURTE EFECTOS LEGALES, por no existir otra de igual naturaleza decretada con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 080 del 29 de mayo de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 11)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d417fa1ec4410cacb12a1c5ee4fa50f408b8a374058cdfa301d16af9495f16a2**

Documento generado en 26/05/2023 07:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>